



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur "2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, Û 4 SEP 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA N° 35/2020, caratulado: "S/NOTA INTERNA N° 216/2020 LETRA: TCP-DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 87/2020, obrante a fojas 38/42, se adjudicó la contratación del C.P. Ignacio ROLDÁN, CUIT Nº 20-36734349-5, por el término de 3 meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), totalizando la suma de \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 43/46, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco Nº 146 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 02/03/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 198/2020, obrante a foja 67, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 02/06/2020 al 01/09/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 087/2020.

Que mediante Nota Interna Nº 1262/2020, Letra: TCP-S.C, obrante a foja 98, el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN, informa que el C.P. Ignacio Roldán, ha prestado servicios en la Secretaría Contable a su cargo, durante el período comprendido entre el

01/08/2020 al 31/08/2020, ambas fechas inclusive, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C Nº 00003-0000025 (v. f. 99), por la suma total de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), correspondiente al período comprendido entre el 01/08/2020 al 31/08/2020, ambas fechas inclusive, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 100/101, se encuentran vigentes.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 99 vuelta.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 36/2020, obrante a foja 83.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco Nº 146 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período comprendido entre el 01/08/2020 al 31/08/2020, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$ 60.000 (sesenta mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00003-00000025, por la suma total de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), a favor del C.P. Ignacio ROLDAN,





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur "2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

CUIT Nº 20-36734349-5, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

3 4 4 - /2020.



Dr. Miguel LONGH/TANO VOCAL ABOGADO PRESIDENTE Tribunal de Cuentas de la Provincia

